

122

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 6 ABR 2021

REF.- ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2010-01301-00

En atención a la solicitud de aclaración y actualización de la medida de embargo de las cesantías del demandado Pedro Antonio Gutiérrez López, por conducto de Secretaría comuníquese al Fondo Nacional del Ahorro que revisadas las cautelas decretadas en el presente trámite no existe orden de embargo respecto a las cesantías del accionado, como quiera que el oficio No. 583 de fecha 3 de abril de 2017, se ordenó al Pagador de la Fiscalía General de la Nación consignar en el Banco Agrario los dineros por concepto de cesantías cuando tal medida no se encontraba ordenada en el proceso. OFÍCIESE. ✓

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 30 de fecha - 7 ABR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario